

Alianza Provincia Seguros - Aerolíneas Argentinas.

1) Alianza Provincia Seguros – Aerolíneas Argentinas (en adelante el “Programa”) es un programa de beneficios exclusivo para clientes de PROVINCIA SEGUROS S.A. (en adelante “Provincia”), mediante el cual podrán acumular millas bajo el programa de pasajeros frecuentes de Aerolíneas Argentinas (en adelante el “Programa Aerolíneas Plus”) de conformidad con las condiciones que se detallan en los presentes términos y condiciones.

2) Los siguientes términos y condiciones para la participación en el Programa se considerarán como complemento y parte integrante de las condiciones generales de uso del Programa Aerolíneas Plus, que se encuentran disponibles en www.aerolineas.com.ar.

3) El presente Programa tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días, finalizando el mismo automáticamente el día 26 de Septiembre..

4) Participan del Programa aquellas personas físicas que contraten con Provincia alguno/s de los productos que se detallan en el Anexo I (en adelante los “Productos”) durante la vigencia del Programa. El otorgamiento de millas se dará únicamente por la contratación y emisión de nuevas pólizas correspondientes a cualquiera de los Productos; siempre que los mismos sean contratados dentro del territorio de la República Argentina durante la vigencia del Programa y por cualquiera de los canales de venta de Provincia -excepto el cotizador on line -; y siempre que el pago de las primas de los Productos sea realizado exclusivamente mediante tarjeta de crédito de cualquier banco. El máximo de millas que podrá acumular cada cliente de Provincia es de 30.000.

5) La participación en el Programa es voluntaria. Para participar del Programa es necesario cumplir con todas las condiciones que se detallan a continuación:

- (i) ser previamente socio del Programa Aerolíneas Plus,
- (ii) completar, suscribir y enviar la correspondiente solicitud de incorporación al Programa, aceptando todas y cada una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones.
- (iii) que hayan sido expresamente aceptados en el Programa Aerolíneas Plus y que su calidad de socio del Programa Aerolíneas Plus no haya sido cancelada o dejada sin efecto en conformidad con las normas de estos Términos y Condiciones o los del Programa Aerolíneas Plus.
- (iv) que los clientes no registren mora y que se encuentren al día en el pago de las primas de los Productos.

5.1) La solicitud de incorporación al Programa se efectuará a través del canal de inscripción en www.aerolineas.com.ar

5.2) Los datos informados en la solicitud de incorporación, como asimismo su actualización, son de exclusiva responsabilidad del cliente. Los clientes responderán de todo perjuicio que pueda derivarse de la falta de veracidad o inexactitud en la información entregada por ellos a Provincia. Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, por el hecho de completar la solicitud de incorporación al Programa, el cliente acepta y da su consentimiento para que Provincia, en su carácter de cesionaria, pueda disponer de los datos incorporados en la referida solicitud de incorporación, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre protección de datos personales.

6) Participan en el Programa los Productos detallados en el Anexo I que forma parte de los presentes Términos y Condiciones, en el cual se detalla asimismo la cantidad de millas que se otorgará a los clientes por la contratación de cada uno de los Productos; así como el plazo y condiciones para la acreditación de las mismas en su cuenta del Programa Aerolíneas Plus.

7) Provincia podrá modificar unilateralmente los Términos y Condiciones del presente Programa. Cualquier cambio en los términos y condiciones será informado en la página web:
www.provinciaseguros.com.ar.

8) El Programa concluirá o será suspendido en caso de conclusión o suspensión del Programa Aerolíneas Plus.

Provincia se reserva el derecho a dar por concluido o suspender el Programa, o de modificar cualquier parte del mismo, incluyendo -pero no limitado a- toda clase de mecanismos de canje, relación de canje de millas, o productos incluidos, en cualquier momento durante la vigencia del Programa. Provincia no será responsable, en ningún caso, por pérdidas o daños que pudieran resultar de la conclusión o suspensión del Programa o del Programa Aerolíneas Plus, o de cambios o modificaciones de los mismos.

9) Cualquier consulta o reclamo relacionado con el canje de millas deberá ser realizado a Aerolíneas Argentinas S.A. y conforme con lo establecido en los términos y condiciones del Programa Aerolíneas Plus publicado en la página web de dicha empresa.

9.1) La responsabilidad de Provincia se limita exclusivamente al otorgamiento de millas por la contratación de los Productos y al envío de las mismas a Aerolíneas Argentinas S.A.

9.2) Provincia no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados a los clientes con motivo del error y/o deficiencia en la administración de las millas por parte de Aerolíneas Argentinas S.A., categorización de clientes, privación de los beneficios otorgados por Aerolíneas Argentinas S.A. bajo el programa, así como tampoco por cancelaciones, reprogramaciones, inconvenientes en las reservas de los pasajes, vuelos que se hubieran obtenido a través del presente Programa y/o por cualquier motivo derivado de la relación entre el cliente y Aerolíneas Argentinas bajo el Programa Aerolíneas Plus.

10) La participación en el Programa está sujeta a los Términos y Condiciones aquí establecidos. La participación implica el conocimiento y aceptación de los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus y sus eventuales modificaciones.

11) Todo incumplimiento de los Términos y Condiciones por parte de los clientes podrá tener como consecuencia la anulación de millas, así como la exclusión del Programa, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor del cliente.

12) Provincia no será responsable por el uso indebido que puedan realizar los clientes y/o terceros del Programa, ni por los daños y perjuicios que dicha circunstancia pudiera ocasionar. Los clientes del Programa deberán mantener indemnes a Provincia frente a los reclamos que Provincia pudiera recibir debido al incumplimiento por parte de clientes de los Términos y Condiciones del Programa.

- 13)** El Programa no es acumulable con otros programas de acumulación de puntos que ofrezca Provincia.
- 14)** Las millas obtenidas en el Programa no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización del Programa Aerolíneas Plus, en su caso, o al momento de vencimiento/caducidad de sus millas conforme lo establecido en el Programa Aerolíneas Plus, lo que ocurra primero. Las millas obtenidas de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones no son transferibles a terceros bajo ningún título o causa.
- 15)** Cualquier omisión o demora en la exigencia de cualquiera de los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus, no constituirá renuncia alguna por parte de Provincia a dicho término o condición.
- 16)** El presente Programa se rige por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia vinculada directa o indirectamente con el Programa, deberá resolverse ante los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

ANEXO I

A) Seguro Automotor Plan 22,40,50 con antigüedad permitida 4 años (0km + 3 años):

Se otorgarán 8.000 millas según el siguiente esquema:

Se acreditarán 4.000 millas a los 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de vigencia de la nueva póliza correspondiente, y las 4.000 restantes a los 180 días siempre que se haya dado cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, y que la póliza esté vigente y el cliente se encuentre al día en los pagos de la misma.

B) Seguro de Hogar (Hogar Modulado 80014 – Planes 6 a 9 / 80.001 (CF Tradicional):

Se otorgarán 1.000 millas según el siguiente esquema:

Se acreditarán 500 millas a los 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de vigencia de la nueva póliza correspondiente, y las 500 restantes a los 180 días siempre que se haya dado cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, y que la póliza esté vigente y el cliente se encuentre al día en los pagos de la misma.

C) Seguro Automotor + Seguro Combinado Familiar:

Auto Plan 22,40,50 con antigüedad permitida 4 años (0km + 3 años) + Hogar Modulado 80014 – Planes 6 a 9 / 80.001 (CF Tradicional) :

Se otorgarán 10.000 millas según el siguiente esquema:

Se acreditarán 5.000 millas a los 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de vigencia de la nueva póliza correspondiente, y las 5.000 restantes a los 180 días siempre que se haya dado cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, y que la póliza esté vigente y el cliente se encuentre al día en los pagos de la misma.